

1509
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9840
9840

LA PLATA, -6 JUL 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-3265/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Sustitúyese el artículo 6 de la Ley 9434 -Ley Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires-, por el siguiente:

"Artículo 6.- Se depositarán a título gratuito en el Banco las rentas fiscales, los depósitos judiciales y los de todas las administraciones, dependencias o reparticiones públicas de la Provincia, aún cuando hayan sido creadas por leyes especiales.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Banco recibirá depósitos judiciales a interés, en las condiciones que establezca el Directorio, cuando los jueces, a pedido de parte, dispongan el reconocimiento de intereses".

1509
1509
ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

[Firma]

[Firma]

FUNDAMENTOS

Por la presente se modifica el artículo 6 de la ley 9434 -Ley Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires-.

La norma sancionada posibilita que el Banco reciba depósitos judiciales a intereses, dentro de la reglamentación que a tal fin dicte el Directorio de la Institución en uso de las facultades que le otorga el artículo 24 de la citada ley 9434. Para ello se prevé que los jueces dispondrán el reconocimiento de intereses a petición de parte.

La reforma encuentra su fundamento en la necesidad de preservar, en épocas de inflación, el capital depositado, a fin de que no se produzca la pérdida de su poder adquisitivo durante el tiempo que el mismo permanece inmovilizado, lo que redundaría evidentemente en perjuicio de las partes y afecta el derecho de propiedad reconocido por las Constituciones Nacional y Provincial.

Finalmente cabe señalar que la ley sancionada recoge la jurisprudencia sentada por varias Cámaras de Apelación de nuestra Provincia.

